



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
AYATA
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



Distrito Indígena
Mollo Grande



Distrito Indígena
Huancani pampa

Distrito Indígena
Sayhuaní

Distrito Indígena
Coibaja

Distrito Indígena
Tarisquia

Distrito Indígena
Tipuhuaya

Distrito Indígena
Buescata

Distrito Indígena
Sacaya San Martín

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 005/2015
CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

Por cuanto el Concejo Municipal de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o por el Alcalde.

Qué, el Parágrafo II del Artículo 34 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", determina que: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la Administración, cuyo número y atribuciones serán establecidas en la Carta Orgánica o Normativa Municipal.

Que, el Art. 16 numeral 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por el Alcalde Municipal.

Que, la Ley 614 de 13 de diciembre de 2014, aprueba el Presupuesto General del Estado PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2015, para que la misma sea aplicado a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, gobiernos autónomos departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinos, universidades públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas personas naturales y jurídicas que perciban, generen y/o administren recursos públicos.

Que, el Decreto Supremo No. 2242 de fecha 07 de enero de 2015, que reglamenta la Ley 614, en su artículo 3 parágrafo I autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que previa autorización expresa de los Concejos Municipales inscribir en el presupuesto institucional de las entidades territoriales autónomas los recursos de Saldos de Caja y Bancos al 31 de diciembre de la gestión anterior provenientes de Coparticipación Tributaria, Fondo de Compensación Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Regalías y Recursos Específicos.

Que, el Decreto Supremo No. 29881 de 7 de enero de 2009, aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, cuyo inc. b), artículo 16 establece que el presupuesto adicional de recursos y gastos por incorporación de Donaciones Externas no contempladas en el Presupuesto General de la Nación será aprobado mediante Resolución de cada entidad. Su incorporación será efectuada a través del Ministerio de Economía y Fianzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del desarrollo, según corresponda.

Que, la Resolución Suprema No. 225558 de 01 de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, en su artículo 6 señala que el POA de cada entidad podrá ser objeto de modificaciones.

Que, el Alcalde Municipal de Ayata señor Benacio Lipa Huanca, mediante CITE: GAMA/SMAF/ No. 004/2015 de fecha 18 de junio de 2015, remite a esta instancia legislativa el informe de inscripción de Recursos de la Dirección Administrativa Financiera, para la inscripción de Saldos Caja - Bancos y Anticipos Financieros de la gestión 2014, en el POA 2015 del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, el mismo que fue considerado en la Sesión Extraordinaria de la fecha, mereciendo su aprobación.

POR TANTO:

000013





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
AYATA
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



Distrito Indígena
Mollo Grande



Distrito Indígena
Iuancani pampa

Distrito Indígena
Sayhuani

Distrito Indígena
Coibaja

Distrito Indígena
Tarisquía

Distrito Indígena
Tipuhuaya

Distrito Indígena
Buescata

Distrito Indígena
Sacaya San Martín

El Concejo Municipal de Ayata, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas vigentes,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el incremento de recursos en el Programa Operativo Anual (POA) y presupuesto de la gestión 2015 del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, con la **inscripción de Saldos Caja - Bancos y Anticipos Financieros de la gestión 2014 en el POA 2015**, de acuerdo al documento en anexo que forma parte indisoluble de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Ejecutivo Municipal a través de las Unidades respectivas de su dependencia.

Es dada en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Ayata, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil quince años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REMÍTASE AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO.

Cc/Arch.

Pedro Otoya Mollo
PRESIDENTE DEL CONCEJO
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA



Agustín Condori Zapata
VICE PRESIDENTE DEL CONCEJO
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

Verónica Macuchapi Jallurana
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

000012